
DECRETO 4905 de 11/05/2023

Asunto: Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vecinos de Rocafonda, La Esperanza y Ciudad Jardín para la organización de actividades culturales, socioculturales y de ocio y actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, regulador de una subvención nominativa para el año 2023

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2023/000020901

Relación de hechos

La Asociación de Vecinos de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín es una entidad ciudadana, sin afán de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio y actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, y en cuanto que la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín, además del anterior, realizan actividades culturales y fiestas en la calle de forma voluntaria, se considera justificado la utilidad así como el interés públicos en la formalización del convenio que regule la colaboración con la mencionada entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín, para apoyar las actividades culturales y en fiestas en la calle, se ha previsto una subvención nominativa destinada en la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín.

Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente en estos momentos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos para actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

Así mismo, el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana considera conveniente apoyar en el programa de actividades de la Asociación de Vecinas, que tiene como objetivo la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos incluidos, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Art. 2.a. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal del 04/12/1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones, y la disposición adicional segunda de las mismas bases en cuando al contenido del convenio.

DECRETO 4905 de 11/05/2023

Art. 22.2 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Art. 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación a otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o para desarrollar.

Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación a la publicidad de subvenciones y BDNS.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

El Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.

Vistos el visto bueno de la asesora jurídica, el informe de la directora de Cultura, el informe la directora de Acción Comunitaria del Ayuntamiento de Mataró, informe de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 11.917,24 euros (once mil novecientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos) prevista en el presupuesto municipal a favor de la entidad Asociación de Vecinos de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín, con el fin de fomentar y apoyar la organización de varias actividades de apoyo cultura, sociocultural y de ocio, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 4.217,24 euros (cuatro mil doscientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del Presupuesto municipal vigente (operación AD n.º 2023000028169).

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 1.500 euros (mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 del Presupuesto municipal vigente (operación AD n.º 12023000038001).

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 6.200,00 euros (seis mil doscientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 de la Dirección de Cultura (operación AD n.º 12023000027878).

Quinto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios por el desarrollo de las actividades de

DECRETO 4905 de 11/05/2023

apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 6.291,27 euros detallados al anexo 1 del convenio, los cuales están incluidos en los contratos de servicios adjudicados.

Sexto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios por el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo 288,69 euros detallados al anexo 1 del convenio, que se aplicarán a las siguientes partidas del presupuesto municipal vigente:

Aplicación pressup. 850200.338110.22300

Empresa Transportes Luis Corrales SLU

Contrato Servicio transporte figuras 288,69 €

Importe 288,69 €

Séptimo.- Ceder el uso gratuito del material detallado al anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 1.451,36 euros.

Octavo.- Habilitar al regidor de Servicios, Sostenibilidad y Transición Ecológica y Cultura y a la regidora de Igualdad, Feminismo y LGTBI y Participación por la firma del convenio con la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín para proceder a la firma del convenio.

Décimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya – RAISC.

El Alcalde

David Bote Paz